

Suprema Corte de Justicia
Presidencia

Ref. nota. n° 16487-2016

La Plata *28* de julio de 2016.

VISTO Y CONSIDERANDO: La resolución dictada por el Ministerio de Gobierno respecto de la solicitud formulada por diversas Municipalidades requiriendo que se declare días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de agosto del corriente año.

POR ELLO, la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1) Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

GRAL. BELGRANO	1° de agosto, Fundación
CHACABUCO	5 de agosto, Fundación
9 DE JULIO CIUDAD	8 de agosto, Patronal
NAVARRO	10 de agosto, Patronal
AVELLANEDA	15 de agosto, Patronal
SALADILLO	15 de agosto, Patronal
A. G. CHAVES	22 de agosto, Aniversario
BRAGADO	30 de agosto, Patronal
CASTELLI	30 de agosto, Patronal
TORNQUIST	30 de agosto, Patronal
CNEL. PRINGLES	30 de agosto, Patronal
CASTELLI	31 de agosto, Aniversario

2) Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con


sede en las localidades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

CNEL. SUAREZ	6 de agosto, Aniversario
GRAL. VIAMONTE	6 de agosto, Autonomía
ROQUE PEREZ	7 de agosto, Fundación
SAN CAYETANO	7 de agosto, Patronal
QUILMES	14 de agosto, Aniversario
RIVADAVIA	20 de agosto, Patronal
DOLORES	21 de agosto, Fundación

3) Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo Acuerdo.


EDUARDO JULIO PETTIGLIANI


ARIEL E. BARBERO
Prosecretario
(Ac. 3806)

VMV

